



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1º: Deróguese el Decreto 780/2024, por alterar el espíritu de la Ley de Acceso a la Información Pública y vulnerar la Constitución Nacional y los tratados internacionales a los que Argentina suscribe.

Artículo 2º: Restitúyase la vigencia de la anterior redacción del Decreto N° 206/2017, reglamentario de la Ley N° 27.275.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autora:

Banfi, Karina

Coautores:

De Loredó, Rodrigo

Tavela, Danya

Cobos, Julio

Carrizo, Soledad

Quetglas, Fabio

Sarapura, Natalia

Cipolini, Gerardo

Antola, Marcela



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Coli, Marcela

Tetaz, Martin

Carrizo, Carla

Coletta, Mariela

Brouwer de Koning, Gabriela

Reyes, Roxana



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Fundamentos

Señor Presidente:

Estamos ante un nuevo hecho de suma gravedad para la calidad democrática de nuestro país.

El 2 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto N° 780/2024, que reglamenta la Ley N° 27275 de Acceso a la Información Pública. Se trata de un intento del Poder Ejecutivo de legislar por decreto, incurriendo en un exceso de reglamentación, usurpando facultades estrictamente reservadas al Congreso de la Nación, lo que resulta en una afectación directa a la división de poderes y, consecuentemente, una lesión al derecho humano de saber sobre las cuestiones públicas.

La Constitución Nacional, en su artículo 99, inciso 2, indica: "El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones (...)

2. Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias."

Una transgresión de tal magnitud jurídica a los principios constitucionales y de valores republicanos -eje orientador de la práctica democrática- fundamenta lo solicitado en el presente proyecto, la derogación del decreto reglamentario.

El objetivo de la Ley 27.275 es garantizar que toda persona, sin necesidad de explicar por qué y para qué, pueda pedir, buscar, acceder y difundir los datos, registros y documentos en poder del Estado.

El Decreto N° 780 del Poder Ejecutivo Nacional, que modifica la reglamentación de la Ley de Acceso a la Información Pública, desconoce la normativa y confunde la naturaleza de la información, lo que constituye una vulneración al derecho de la ciudadanía de acceder a la información pública,



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

empeora la calidad de las instituciones de gobierno, incrementa el secretismo en materia de gestión y socava la confianza de la sociedad en la democracia.

La inclusión de excepciones que solo son restrictivas y discrecionales respecto de lo que se considere información pública o privada, es contraria al espíritu de la ley; más aún, la misma normativa habilita a los funcionarios la posibilidad de negar, proteger o tachar la información si considera que se trata de una excepción legal. Y en dicho caso, será un juez quien determine si esa información es de interés público o no. Pero nunca puede un decreto determinar qué constituye interés público y qué no.

Debemos lamentar, además, que el Decreto apele a situaciones vagas e imprecisas como "interés público comprometido", o presuma que la publicación de una información pública pueda "causar daños y perjuicios", cuando la "Ley de Acceso" que aprobamos por amplia mayoría en el año 2016 indica con claridad que las limitaciones son restrictivas y excepcionales.

Pero contrario a la naturaleza normativa, ahora se amplió su alcance, ya que se establecieron límites más precisos y generales sobre qué información se podrá solicitar y en qué condiciones el Gobierno puede negar el acceso a información pública, cuando sean "datos privados" o "especialmente cuando la solicitud pretenda ingresar a una esfera típicamente doméstica".

Además de restrictiva, y abrir un margen considerable para la arbitrariedad y el entorpecimiento de un pedido de acceso a información pública, el Decreto pone en riesgo el cumplimiento de compromisos de Argentina con la comunidad internacional y con los organismos de derechos humanos que han convenido la importancia de un gobierno abierto, como pilar de la democracia y del Estado de Derecho.

Así es como la Carta Democrática Interamericana, del año 2001, establece en su artículo 4, como fundamentos del ejercicio de la democracia, los siguientes componentes, a saber: la transparencia de las actividades



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto de los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

Por último, es necesario consignar algunos de los antecedentes que esta Honorable casa ha acogido en lo concerniente a proyectos de ley para la derogación de Decretos: 4161-D-2024, 3945-D-2024, 0272-D-2024, 4765-D-2023, 3418-D-2023, 2434-D-2023, 0913-D-2023, por citar los más recientes.

Al evaluar la constitucionalidad del Decreto reglamentario se debe contemplar dos aristas: por un lado, si altera el núcleo central de la ley y, por otro lado, si el Poder Ejecutivo, bajo pretexto de reglamentar, termina por establecer una regulación autónoma y directa en la materia, lo que constituye una facultad propia del Congreso.

En orden a asegurar una administración de los asuntos públicos con el máximo de apertura, transparencia y rendición de cuentas, cerrando todo intersticio por donde pueda filtrarse la opacidad y la tentativa de corrupción, es que presentamos este proyecto de ley ante esta Cámara para pedir la derogación al decreto reglamentario divulgado en el Boletín Oficial en fecha 02 de septiembre del corriente año, por alterar el espíritu de la Ley de Acceso a la Información Pública y vulnerar la Constitución Nacional y los tratados internacionales a los que Argentina suscribe.

Por lo cual, solicitamos al cuerpo acompañarnos en la presente iniciativa.

Autora:

Banfi, Karina

Coautores:

De Lored, Rodrigo

Tavela, Danya



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Cobos, Julio

Carrizo, Soledad

Quetglas, Fabio

Sarapura, Natalia

Cipolini, Gerardo

Antola, Marcela

Coli, Marcela

Tetaz, Martin

Carrizo, Carla

Coletta, Mariela

Brouwer de Koning, Gabriela

Reyes, Roxana